

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 013-2019/SBN-OAF

San Isidro, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe Especial N°00069-2018/SBN-GG-MABS de fecha 14 de noviembre de 2018 , la Orden de Servicio N°0001555-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, la Factura N° 001-002034 con (S.I N° 00340-2019) de fecha 04 de enero de 2019, Informe Especial N°00005-2019/SBN-GG-MABS de fecha 14 de enero de 2019, Informe Especial N° 00210-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 19 de febrero de 2019, el Informe N°253-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 13 de marzo de 2019, el Informe N° 253-2019/SBN-OAF-SAA ,de fecha 13 de marzo de 2019, Informe N°00046-2019/SBN-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Informe Especial N°00069-2018/SBN-GG-MABS de fecha 14 de noviembre de 2018, el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Gerencia General, solicitó la contratación de servicios y adquisición de bien referidos a materiales de promoción de imagen institucional, con el fin de cumplir de manera eficaz con las actividades asignadas para conducir y orientar la política de comunicación externa para fortalecer el posicionamiento institucional y promover un buen clima organizacional.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2018 se la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emitió la Orden de Servicio N°0001555-2018 a favor de KBOOM CREATIVOS S.R.L "*Soluciones Creativas*" (en adelante **el contratista**), por la contratación del "servicio de elaboración de material impreso".

Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Gerencia General recibió la muestra de los productos, como consta en la guía de remisión N°001-000126 y conforme se establece en el numeral 6.2 y en el punto décimo de los Términos de Referencia que obran en el expediente.

Que, con fecha 04 de enero de 2019, el contratista con (S.I N° 00340-2019), presentó su factura N° 001-002034, correspondiente al Servicio de elaboración de material impreso brindado durante el plazo establecido en el punto décimo de los Términos de referencia.



Que, mediante el Informe Especial N°00005-2019/SBN-GG-MABS de fecha 14 de enero de 2019, el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Gerencia General, como área usuaria, otorgó la conformidad del servicio de elaboración de materiales impreso, al estar dentro de lo establecido en los Términos de Referencia, tanto en el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, como también, en los plazos de la presentación de la muestra y entrega de los productos finales.

Que, asimismo, a través del Informe Especial N° 00210-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,990.00 (Dos mil novecientos noventa con 00/100 Soles), para el reconocimiento de adeudo por el servicio de elaboración de materiales impresos.

Que, mediante el Informe N° 253 -2019/SBN-OAF-SAA ,de fecha 13 de marzo de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, emite una opinión técnica especializada, manifestando que procede el reconocimiento del adeudo contraído, a favor del contratista, como un crédito devengado, por el "servicio de elaboración de material impreso" correspondiente a la Orden de Servicio N° 1555-2018 y dado que la obligación fue válidamente contraída dentro del plazo de ejecución establecido contractualmente, al mismo tiempo, se verificó que cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM; por lo que corresponde reconocer y asumir el pago; por la suma ascendente a S/2,990.00 (Dos mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, asimismo, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala en el numeral 3.2 del informe precitado, precisa lo siguiente: "(...) si bien el servicio se brindó en el plazo estipulado para el 2018, no se pudo efectuar el devengado en el ejercicio presupuestal 2018, debido a que el área usuaria no brindó la conformidad del servicio, al 31 de diciembre de 2018, sino otorgó dicha conformidad con fecha 14 de enero de 2019, de acuerdo al numeral XIII de los términos de referencia y el Contratista no presentó su comprobante de pago, al 31 de diciembre de 2018 (...)";

Que, con Informe N°00046-2019/SBN-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del reconocimiento de deuda por concepto de servicio de elaboración de material impreso, a favor del contratista;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece en su artículo 3, que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2018, sin embargo no se pudo efectuar el pago del servicio de elaboración de material impreso;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



013-2019/SBN-OAF

RESOLUCIÓN N°

Que, el artículo 7 del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de adeudo del servicio de elaboración de material impreso correspondiente al año 2018, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado establece que la resolución de reconocimiento es expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago de las prestaciones efectuadas por la empresa KBOOM CREATIVOS S.R.L., sobre la contratación del "Servicio de elaboración de material impreso", por el monto ascendente a S/ 2,990.00 (Dos mil novecientos noventa con 00/100 Soles).



Artículo 2.- Autorizar al Sistema Administrativo Abastecimiento, Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, en mérito a la presente Resolución, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente.

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2019 de la Meta 03, Especificas del Gasto: 23.27.116 Servicios de impresiones, encuadernación y empastado en la Fuente de Financiamiento: 2 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal a fin de que remita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que realice el deslinde de responsabilidades de los servidores que provocaron la emisión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES